ADENDA Nº 01/16

ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2015
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2015-2016" ID N° 289.316
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el **PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA , DECANO EN EJERCICIO** con Cédula de Identidad Nº 854.678, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658 y Lagerenza, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la firma **BELTROM S.A.** con R.U.C. 80044691-7, en adelante PROVEEDOR, con domicilio especial en la casa de la calle **29 DE SETIEMBRE ESQ/ COROCHIRE N° 1911**, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **TERESITA DE JESÚS TORRES**, con Cédula de Identidad Nº 803.705, según poder especial otorgado por **BELTROM S.A.**, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2015-2016,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al **contrato principal Nº 13/2015**, firmado el dieciocho de mayo de 2015, y en **virtud al artículo 63 de la ley 2.051/03 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes acuerda ampliar la vigencia del **contrato principal Nº 13/2015** hasta el 31 de mayo de 2016, según **Resolución D. Nº 12/2016.**----------

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de mayo del 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá a virtud a las CEC Condiciones Especiales del Contrato establecidas en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma.----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2015-2016,** suscripto el día dieciocho de mayo de 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLAUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2015.

a) El Contrato N° 13/2015.
b) Nota del Dpto. de Alimentación Nutrición y Dietoterapia donde solicita el corrimiento de la vigencia del Contrato en el marco de la LPN N° 05/2015
c) Nota de conformidad de la firma BELTROM S.A.
d) Dictamen Legal N° 213/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
e) Resolución D. N° 12/2016.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.----------

SRA. TERESITA DE JESÚS TORRES
BELTROM S.A.
Teresita de Jesus Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

PROF. DR. GUSTAVO MACHAIN VEGA
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay